



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº151-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 25 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N°140-2024-SGSPGA-GMDSSP-GGM-A/MPJB de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por la (e) Sub Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 290-2024-GMDSSP-GGM/MPJB de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por la (e) Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N°0348-2024-GMPP-GGM/A/MPJB de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N°113-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, con proveído S/N de la Gerencia General Municipal, de fecha 25 de marzo del 2024, sobre la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...).”* La acotada norma también señala que: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*. Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en *“principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”*. Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N°27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas”*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, plasma en el artículo 72° lo siguiente: *“72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM estable en su Artículo 1°, Aprobar el *“Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”,* que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Asimismo, en su artículo 4°, *“los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Ministerial, tienen un plazo máximo de 2 años, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para actualizar dichos programas conforme al instructivo aprobado en el artículo 1, para lo cual cuentan con el acompañamiento de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental”*;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias y funciones de las municipalidades. En su artículo 9, se menciona la promoción de la educación, la cultura y la protección del medio ambiente como parte de las responsabilidades municipales. En base a ello, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión utilizado por las municipalidades para promover la educación, la cultura y la conciencia ambiental en sus respectivas jurisdicciones. A través de este programa, las autoridades municipales diseñan estrategias, establecen objetivos y coordinan actividades que contribuyen al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº151-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 25 de marzo del 2024.

Que, a través de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refiere en su artículo 73° - Materias de Competencia Municipal, que: (...) *Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) en el párrafo 3.3, dispone que son competencia y fundones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles*";

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°013-2023-MPJB, se aprobó el Programa Municipal EDUCCA para la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, por ello el presente PLAN DE TRABAJO 2024, el cual permitirá continuar con el trabajo de promoción de la participación ciudadana orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población. Asimismo, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2024 mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°140-2024-SGSPGA-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de febrero 2024, la (e) Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental informa a la (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios, que, mediante Ordenanza Municipal N°013-2023-MPJB, se aprobó el Programa Municipal EDUCCA para la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, por ello el presente PLAN DE TRABAJO 2024, el cual permitirá continuar con el trabajo de promoción de la participación ciudadana orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población. Por tanto, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 290-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 28 de febrero del 2024, la (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, eleva al Gerente General Municipal, solicitando que el documento sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0348-2024-GMPP-GGM/A/MPJB, de fecha 01 de marzo del 2024, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto eleva al (e) Gerente General Municipal, señalando que, luego de haber revisado los antecedentes que obran en el presente Plan de Trabajo y contando con el Visto en el Proveído de la Gerencia General Municipal esta dependencia otorga la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 7,885.00 (Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) para la aprobación del Plan de Trabajo 2024 "Programa Municipal de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", el cual será afectado bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:

- Fuente Financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados
- Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
- Genérica de gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
- Monto Total	: S/. 7,885.00 Soles

Que, mediante Informe Legal N°113-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de marzo del 2024, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, el mismo que cuenta con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 7,885.00 (Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), el mismo que se ejecutará a partir de la aprobación del presente plan hasta el 31 de diciembre del 2024, bajo la modalidad de administración directa, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe legal;

Que, dentro del objetivo Prioritario N° 9 del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, se encuentra contemplado la Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares. Asimismo, se encuentra La Educación ambiental comunitaria, el cual promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente: despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios;

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de las municipalidades en Perú para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, ello de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, en atención Objetivo prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía y la Ley Orgánica de Municipalidades. En virtud de ello los planes de trabajo del Programa Municipal EDUCCA se actualizan periódicamente y definen las actividades específicas de educación, cultura y ciudadanía ambiental que se llevarán a cabo en cada localidad durante el año correspondiente;

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº151-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 25 de marzo del 2024.

Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos, y;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, el mismo que cuenta con un presupuesto total que asciende a la suma de **S/. 7,885.00** (Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), el mismo que se ejecutará a partir de la aprobación del presente plan hasta el 31 de diciembre del 2024, bajo la modalidad de administración directa, en merito a los considerandos que motivan la presente resolución y de acuerdo al detalle presupuestal siguiente:

- Fuente Financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados
- Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
- Genérica de gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
- Monto Total	: S/. 7,885.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Gerente General Municipal, al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Sub Gerente de Servicios Públicos, al Responsable del Plan; y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central, NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



Abg. JULIO VICTOR DÁVALOS FLORES  
ALCALDE

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

## Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Programa Municipal de  
Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental  
de la  
Municipalidad Provincial de  
Jorge Basadre

# PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

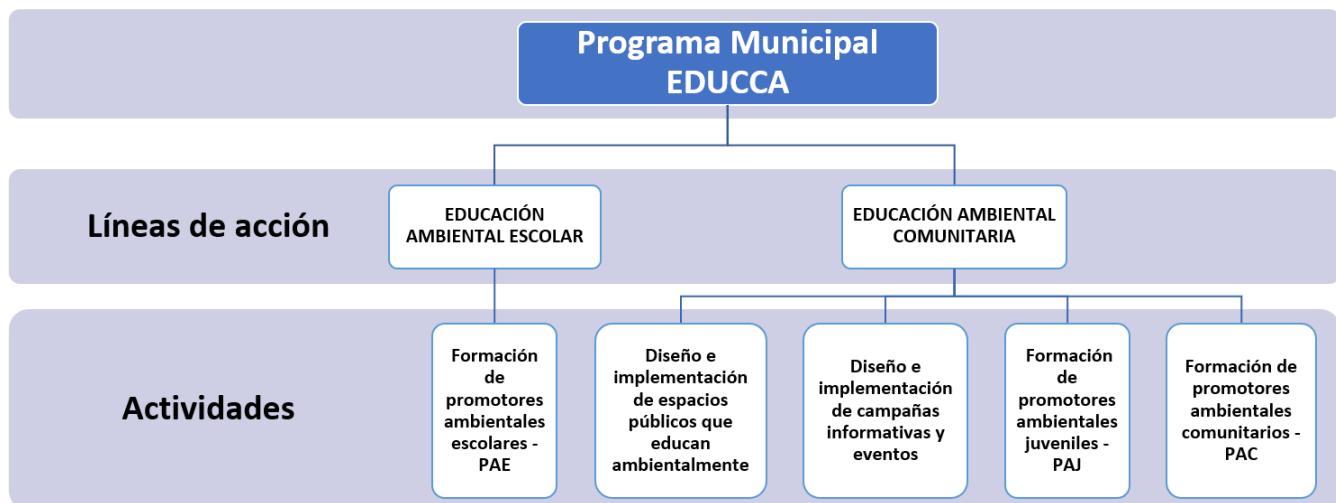


## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MPJB de fecha 24 de abril de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

## 2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – JORGE BASADRE							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
<b>1.1 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con la UGEL Jorge Basadre para identificar las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>• Número de PAE capacitados</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>• Número de PAE reconocidos</li> <li>• Número de docentes reconocidos</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 50 PAE acreditados</li> <li>• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>• 50 de PAE capacitados</li> <li>• 05 docentes capacitados</li> <li>• 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>• 50 PAE reconocidos</li> <li>• 05 docentes reconocidos</li> <li>• 03 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	Computadora, impresora, papel	Marzo	Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre	0.00
	2.Identificación y acreditación de los PAE.			Computadora, proyector, papel	Abril		0.00
	3.Ceremonia de juramentación de los PAE.			Equipo de sonido, cordones, refrigerio	Abril		900.00
	4.Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.			Proyector, laptop, papel	Abril		0.00
	5.Taller 2: Cultura del agua y la importancia de su cuidado para la conservación.			Proyector, laptop, papel	Mayo		0.00
	6.Taller 3: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, papel	Junio		0.00
	7.Proyecto1: Implementación de puntos limpios por aula.			Cajas, papel lustre	Junio		300.00
	8. Taller 4: Disposición de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, papel	Julio		0.00

9. Proyecto 2: Elaboración de maceteros con material recicable			Botellas plásticas, pintura	Julio		300.00
10. Proyecto 3: Elaboración de compostaje			Botellas de plástico, lona, semillas	Julio		0.00
11. Campaña 1: Jornada de Limpieza			Bolsas plásticas, guantes, rastrillo, agua mineral, refrigerio	Agosto		500.00
12. Taller 5: La Calidad del aire y los gases de efecto invernadero			Proyector, laptop, papel	Septiembre		0.00
13. Taller 6: El deterioro de la capa de ozono y los riesgos en la salud.			Proyector, laptop, papel	Octubre		0.00
14. Taller 7: Energías renovables, un freno ante el cambio climático			Proyector, laptop, papel	Noviembre		0.00
15. Ceremonia de reconocimiento de PAE.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Diciembre		600.00

**Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**

<b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 05 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• 03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• 50 personas que participan en las</li> </ul>	Computadora, combustible	Marzo	Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre	0.00
	2. Elaboración de materiales para la implementación.			Pintura, madera, plantas, neumáticos, tripley	Marzo		500.00
	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.				Abril		250.00

	4. Visita guiada a los espacios públicos.  5. Mantenimiento de los espacios implementados.		actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Computadora, papel	Agosto- Noviembre		0.00
				Pintura, agua	Noviembre- Diciembre		100.00
<b>2.2 Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de piezas gráficas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 05 campañas informativas realizadas</li> <li>• 50 personas que participan en campañas informativas</li> <li>• 02 evento realizados con temática ambiental</li> <li>• 50 personas que participan en eventos</li> <li>• 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados</li> <li>• 05 materiales comunicacionales gráficos generados</li> </ul>	Computadora, WhatsApp, hojas, rotafolio	Marzo	Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre	500.00
	2. Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.			Computadora, redes sociales	15 de marzo		0.00
	3. Campaña 2: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.			Rotafolio, banderola	17 de mayo		100.00
	4. Campaña 3: Menos plástico más vida.			Computadora, redes sociales	03 de julio		0.00
	5. Evento 1: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú. (Cine Ambiental en el auditorio de la MPJB)			Equipo de sonido, estrado, mesas, sillas, refrigerios.	Octubre		500.00
	6. Campaña 5: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua	04 de noviembre		500.00

	7. Evento 2: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.			Computadora, redes sociales	Febrero-diciembre		0.00
<b>2.3 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 PAJ acreditados</li> <li>• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>• 08 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• 03 actividades en las que participa como PAJ</li> <li>• 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>• 20 PAJ reconocidos</li> </ul>	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Abril	Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre  Aliados: 1 Instituto	0.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.			Computadora, impresora, papel	Abril		0.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.			Equipo de sonido, refrigerio	Abril		300.00
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.			Proyector, laptop, papel	Abril		0.00
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, papel	Mayo		0.00
	6. Proyecto1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, afiche	Mayo		100.00
	7. Taller 3: La importancia hídrica y la situación actual de las cuencas de Locumba.			Proyector, laptop, papel	Julio		0.00
	8. Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre la importancia del cuidado del agua.			Computadora, afiche	Julio		100.00

	9.Taller 4: La Calidad del aire y los gases de efecto invernadero			Proyector, laptop, papel	Septiembre		0.00
	10. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Diciembre		300.00
<b>2.4 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios	1.Acreditación de PAC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>• Número de PAC reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 PAC acreditados</li> <li>• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</li> <li>• 02 actividades en la que participan los PAC</li> <li>• 03 proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>• 20 PAC reconocidos</li> </ul>	Computadora, impresora, papel	Mayo	Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre	0.00
	2.Ceremonia de juramentación de los PAC.			Computadora, Google meet	Mayo		300.00
	3.Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo		0.00
	4.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Junio		0.00
	5.Proyecto1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.			Computadora, Google meet	Junio		100.00
	6.Taller 3: La importancia hídrica y la situación actual de las cuencas de Locumba			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Julio		0.00
	7.Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.			Computadora, Google meet	Agosto		0.00

	8. Proyecto 3: Elaboración de maceteros con material recicitable.			Computadora, Google meet	Setiembre		100.00
	9. Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material de reuso.			Premios	Noviembre		100.00
	10. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Computadora, Google meet	Diciembre		300.00

### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2,600
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,600</b>

#### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	850.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,600
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	800.00

2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	900.00
<b>SUB TOTAL</b>	4,150

Concepto	Costo (S/)
<b>Línea de acción 1:</b> Educación ambiental escolar	2,600
<b>Línea de acción 2:</b> Educación ambiental comunitaria	4,150
<b>TOTAL</b>	6,750